

En la N. y L. villa de Vergara
 á veinte y tres de Agosto de mil ochocientos y Cuarenta,
 habiendose reunido los Señores representantes de las Diputaciones
 forales de las tres Provincias hermanas y leída la acta del día de ayer
 fue aprobada por hallarse conforme con lo acordado.

Se recibió la contestación Del Excmo. Señor Virrey de Navar-
 ra fecha de ayer en la Villa de Solosa á la comunicación que se le hi-
 zo por sus Señorías el día 20 del corriente, y se acordó transmitir
 copia á las respectivas Diputaciones para su conocimiento, insertándose
 en esta acta y su tenor es como sigue.

"Antes de recibir la comunicación de V. S. de 20, del actual
 cuyo contenido me ha sido sumamente satisfactorio, habia dispuesto
 que el 31 del actual primer aniversario del día en que tuvo efecto el
 memorable Convenio de Vergara, que proporcionó la paz á estas Pro-
 vincias y conigüientemente á la Nación entera, se celebrase una fies-
 ta puramente militar que recordara tan feliz acontecimiento proporcio-
 nando una nueva ocasion en que los Vascongados y las tropas del
 Ejército de mi mando, renovasen el juramento de reconciliación que
 entonces hicieron y de que su loable conducta posterior ha sido el mas
 fiel testimonio. Se reducía aquella á una funcion de Iglesia con Sole-
 mne Te Deum, en la que debía pronunciarse un sermón analogo
 al objeto, y una gran Parada á que asistiese una parte de las
 tropas que ocupan las Provincias Vascongadas y Navarra en



representacion del todo de ellas, y a' dicho acto habia con-
a' los I.I. Comandantes Generales de Provincia, y los I.I.
rales y Brigadieres que procedentes del Disuelto exercito, existan
en aquellas."

"El acuerdo de esta Comision como representante de las
Diputaciones forales que V.I. se ha servido acompañarme
su referido escrito, me hace ver cuan unanimes son nues-
sentimientos para afianzar mas y mas si es dable la tranqui-
dad que disfruta este Pais, y dar al mundo entero una
nueva muestra de la lealtad Española. Yo celebro esta circu-
stancia de un modo inefable, y deo que la consecucion
de ambos proyectos, sea tan armoniosa como es sincera la
manifestacion que los promovia. Oreo pues que sin vacilar en
nada lo acordado por V.I. acerca de la susodicha celebracion, p-
dria pronunciar el sermón que por mi parte tenia dispuesto
en la funcion de Iglesia que esta Corporacion tiene preparada
sin perjuicio de que tenga efecto en publico el que la misma
habia resuelto se digese, y que en la tarde del indicado dia
se efectuase la gran parada de que desp' hecho merito, marca-
do la hora de esta con presencia de las en que deban verificarse
se las demas fiestas. Al efecto y para poder convenir en ambos
particulares en la forma mas corta y amistosa, he comisionado
al Veniente Coronel del Cuerpo de E.M. y Jefe del de la
Provincia de Guipuzcoa D. Luis Garcia para que pasando
a' avisarse con esta Corporacion y el Ayuntamiento de
Tergara, convenga en cuanto haga relacion al asunto; en el
concepto de que esta' autorizado por mi para resolver las dudas
y solventar las dificultades que puedan presentarse. El mis-
mo Jefe llevara una relacion de todos los I.I. Generales,
Jefes y Oficiales que hayan de asistir a la expresada solemnidad.
Como yo previa que la concurrencia a ella seria nu-
merosa, he dictado anticipadamente las disposiciones oportunas

24

"para que en la Villa mencionada no quede acantonada tropa alguna."

Estando consignado en las instrucciones que tienen sus Señorías de sus respectivas Diputaciones de que los gastos que se originen en la celebracion del Aniversario, se han de pagar por las Provincias hermanas por las bases establecidas en las conferencias tenidas en la Villa de Mondragon el año 1821 al tratarse del reparto de la contribucion territorial y de consumos, y el año 1827 en San Sebastian cuando a consecuencia de haber sido sofocada la faccion de Pausagarreta ofrecieron a S. M. las tres hermanas un donativo de tres millones de reales; se acordó como en esta acta dicha conformi-

dad. Por acuerdo de sus Señorías se transmitió al P. Cura Parroco de la Iglesia de San Pedro de esta Villa el oficio que a la letra dice asi.

"Las Diputaciones de las tres Provincias hermanas, habiendo acordado celebrar el aniversario del Convenio pacificador que tuvo efecto en los Campos de esta Villa el dia 31 de Agosto del año ultimo, no autorizó para tomar las disposiciones convenientes para que se efectuase con la ostentacion y brillantez que exige tan fausto acontecimiento que dió la Paz a toda la España, y siendo el primer deber rendir el debido homenaje al Godopoderoso por tan señalado beneficio; está acordado que el 31 del corriente se celebre en la Iglesia Parroquial de San Pedro de esta dicha Villa, una Misa y Te Deum solemnes, a cuya religiosa fucion asistirán las Diputaciones formales, el Excmo. Señor Virrey, su digna comitiva, y otros ilustres personages."

Lo cual pone la Comision en conocimiento de V. esperando que por su parte tomara las disposiciones convenientes para que

"aquel acto tenga toda la pompa y solemnidad que requiere"

Con lo cual se concluyó esta acta que firmaron
Señorías por triplicado.

Ambrósio Maria de Alcazarof

Gabriel de la Cruz

Julian Domingo

Alvarado